

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2020 000368 00ok
(auto 2 de 2)

Por secretaria ofíciase a las entidades bancarias que no han dado contestación al oficio No. 036 que data del 25 de enero de 2021, que comunicó el auto de fecha 7 de diciembre de 2020, relativo *“el embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados posean en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT’S, y que a cualquier título tengan en las entidades bancarias relacionadas por la parte actora en la solicitud de medidas cautelares (Archivo1, Cuaderno 2, Expediente Digital)”*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b43b631e211a74b63647d43ea89bcb62ff66626e81b0d4fd0cd7c2b265a3a75

Documento generado en 23/09/2021 02:40:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>